

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2013 /MDSM

San Miguel, 02 AGO. 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la petición del Sindicato de obreros de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para la conformación de la comisión paritaria, que dé inicio a la negociación colectiva del año 2013, así como los memorandos N°694-2013-GM/MDSM, N°534-2013-GM/MDSM, N°597-2013-GM/MDSM y N°621-2013-GM/MDSM emitidos por la Gerencia Municipal, y el informe N°394-2013-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los trabajadores obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, por otra parte, la negociación colectiva de los obreros municipales se encuentra regulada por el Decreto Supremo N°070-85-PCM, así como supletoriamente por el Decreto Ley N°25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, norma que regula el alcance y finalidad de las convenciones colectivas;

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N°010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece que la convención colectiva está destinada a regular aquellos aspectos referentes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, tales como las remuneraciones y las condiciones de trabajo, y que es celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o en ausencia de estas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y de la otra, por un empleador;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos, hace suya la propuesta del Sindicato de obreros de la Municipalidad Distrital de San Miguel proponiendo la conformación de la comisión paritaria para el año 2013, toda vez que la organización sindical cumplió con acreditar a sus representantes además de haber remitido su pliego de peticiones para el año 2013, conforme a ley, no obstante la Gerencia Municipal conviene se integre en un solo pliego, aquel pendiente del año 2012 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°555-2012/MDSM que no cumplió con instalarse ni negociar los intereses de las partes;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva los pliegos de peticiones formulados por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de San Miguel correspondiente a los años 2012 y 2013, asimismo, otorgar a los representantes de la municipalidad las facultades para participar en nombre de esta en la



